

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5986 de 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0017632

Señores
CREDENTIS AG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PÉPTIDOS DE AUTOENSAMBLAJE EN LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LESIONES CARIOSAS CAVITADAS”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2020/069360

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 9 de julio de 2020.

PRIORIDAD: EP 19185523.8 10 de julio de 2019.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un tratamiento mínimamente invasivo o no invasivo para la caries dental, que además reduzca el riesgo de caries secundaria y mejore la efectividad de los materiales restaurativos.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea proporcionar una composición y un kit que comprende un péptido de autoensamblaje combinado con un agente dental, como un sellador, barniz fluorado o material restaurativo.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 22 de diciembre de 2021, bajo el No. NC2021/0017632.

3. Excepción de Patentabilidad

Conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 20 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“No serán patentables:

(...) d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales.”

Debido a lo anterior, esta oficina establece que el objeto de las reivindicaciones 15 a 18 no es patentable, toda vez que dichas reivindicaciones describen métodos de tratamiento terapéutico aplicados a seres humanos. En particular, la reivindicación 15 detalla un método que incluye etapas como la limpieza, secado, grabado, administración de la composición o componentes del kit, y curado, dirigido al tratamiento de una lesión cariosa cavitada, y las reivindicaciones 16 a 18 se refieren a métodos de recubrimiento de pulpa y administración de componentes en lesiones cariosas, lo cual constituye un procedimiento terapéutico dental.

4. Reivindicaciones relativas a un uso

Oficio N° 5986 de 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0017632

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia, la reivindicación 14 que indica el uso que puede darse a la composición reivindicada, no es patentable ya que no es una característica técnica que defina a la invención.

5. De la solicitud de patente

5.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "COMPOSICIÓN Y KIT QUE COMPRENDE PÉPTIDOS DE AUTOENSAMBLAJE Y AGENTES DENTALES PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LESIONES CARIOSAS CAVITADAS".

5.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta Oficina informa que:

El capítulo reivindicatorio no es conciso puesto que presenta dos reivindicaciones independientes de producto (1, 5), que repiten información y protegen básicamente la misma materia. Se sugiere dejar una única reivindicación independiente de producto incluyendo en ella todas las características técnicas esenciales de la invención junto con las modalidades preferidas en reivindicaciones dependientes.

El capítulo reivindicatorio no es claro, toda vez que los elementos esenciales de la invención, que deberían ser parte de la reivindicación principal, se encuentran distribuidos en diferentes reivindicaciones. Por ejemplo, las características esenciales del péptido de autoensamblaje y su interacción con el agente dental deberían estar incluidas en la reivindicación independiente (reivindicación 1). Se sugiere replantear la reivindicación 1 para que incluya todas las características esenciales de la invención, como el tipo de péptido y su capacidad de autoensamblaje en ciertos rangos de pH.

La reivindicación 1 no es clara, porque no define una composición en términos de sus características técnicas esenciales, es decir mencionando la naturaleza química del péptido de autoensamblaje, del agente dental y las cantidades de cada uno de los componentes. Se le recuerda al solicitante que una composición se define a partir de sus

Oficio N° 5986 de 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0017632

características técnicas esenciales, es decir especificando sus componentes y proporciones. Además, se le recuerda al solicitante que la reivindicación independiente debe ser autosuficiente y contener las características esenciales de la composición. Por lo tanto, se le sugiere mencionar las proporciones de los componentes.

La reivindicación 1 no es concisa porque la definición del péptido de autoensamblaje es demasiado amplia. La reivindicación menciona simplemente *"un péptido de autoensamblaje"* sin especificar sus características estructurales o funcionales concretas. Se sugiere incluir una definición más específica del péptido de autoensamblaje, agrupando las alternativas en categorías más concretas, como *"secuencias de aminoácidos con cadenas laterales acídicas e hidrofóbicas"* y asegurarse de que cada alternativa tenga soporte en la descripción.

Las reivindicaciones 1 a 13 no son concisas porque las definiciones de "un agente dental", "un sellador dental", "un barniz fluorado", "un agente de unión dental", "ionómero de vidrio y cementos de ionómero de vidrio modificados con resina", "resinas compuestas modificadas con poliácido y materiales compuestos en base de resina", "barniz fluorado", "un agente de unión dental", comprenden un número muy extenso de alternativas, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección. Se sugiere agrupar dichas alternativas teniendo en cuenta que exista una razonable generalización y que cada una de dichas alternativas tenga soporte en la descripción.

En las reivindicaciones 1, 2, 5, 6, 8 y 9, la expresión: *"de preferencia"* precediendo una característica no es limitativa, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Esta Oficina informa que la reivindicación 5 no es clara ni concisa, porque la expresión "péptido de autoensamblaje", es muy general, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección. Se sugiere definir con mayor especificidad el péptido de autoensamblaje por su secuencia.

Las características de las reivindicaciones 6 y 7 son puramente funcionales, ya que se refieren a la capacidad del agente dental de liberar iones de fluoruro y calcio, pero no definen las particularidades técnicas del agente dental. Se sugiere incluir características técnicas específicas, como la composición química del agente dental o el mecanismo mediante el cual libera los iones.

En la reivindicación 9, el término *"por lo menos"* es impreciso, ya que no define claramente el rango de pH en el que el péptido se autoensambla. Se sugiere sustituirlo por rangos concretos, como *"en un rango de pH entre 7.0 y 7.5"* o *"en un rango de pH entre 7.5 y 8.0"*.

La reivindicación 10 no es concisa porque la definición de la secuencia de aminoácidos comprende un número muy extenso de alternativas, como *"X1-X2-X1-X2-X1"*, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección. Se sugiere agrupar dichas alternativas en categorías más específicas, como *"secuencias de aminoácidos con cadenas laterales acídicas e hidrofóbicas"*, y asegurarse de que cada alternativa tenga soporte en la descripción.

La reivindicación 11 no es clara y carece de sustento en la descripción, ya que hace referencia a porcentajes de identidad en la secuencia de aminoácidos que caracterizan los péptidos de autoensamblaje P11-4 y P11-8. Sin embargo, la descripción no indica que el solicitante haya realizado sustituciones, inserciones o deleciones de aminoácidos que

Oficio N° 5986 de 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0017632

justifiquen la reclamación de moléculas con secuencias que presenten "al menos un 80%" de identidad con la SEQ ID NO: 1. Adicionalmente la SEQ ID NO: 1 es una secuencia consenso que tiene todas sus posiciones variables, lo que hace aún más imprecisa la definición mediante porcentajes de identidad respecto a dicha secuencia e incluiría un sinnúmero de péptidos que exceden lo divulgado en la solicitud. Se sugiere al solicitante caracterizar las posibles variantes estructurales de las secuencias mencionadas en esta reivindicación mediante sus secuencias completas, las cuales deben estar incluidas en el listado de secuencias. Asimismo, estas variantes deben estar debidamente sustentadas en la descripción. Finalmente, se recuerda al solicitante que no es apropiado emplear definiciones basadas en porcentajes de identidad, ya que este tipo de redacción no permite establecer con precisión las secuencias exactas de aminoácidos a las que se hace referencia.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de julio de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Alkilzy, M., et al Journal of Dental Research	"Self-assembling Peptide P11-4 and Fluoride for Regenerating Enamel"	Febrero de 2018
D2	WO02094204	"Dental restorative materials"	28 de noviembre de 2002

D1¹ divulga una composición que incluye el péptido autoensamblante P11-4 y un barniz de fluoruro para tratar lesiones cariosas (Introducción (página. 148); Métodos (página 149); Discusión (páginas. 152-153)).

D2² divulga el uso de fosfopéptidos de caseína con cementos de ionómero vítreo (sellantes dentales) (Resumen; Descripción, ejemplos 1 y 2, Páginas 5, Líneas 5 a10 y 7, Líneas 15 a 20, respectivamente; Ejemplo 1 (páginas 6-10); Reivindicaciones 1-15).

7. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

7.1. Novedad

¹ Alkilzy, M., Tarabaih, A., Santamaria, R. M., & Splieth, C. H. (2018). Self-assembling Peptide P11-4 and Fluoride for Regenerating Enamel. Journal of Dental Research, 97(2), 148–154. <https://doi.org/10.1177/0022034517730531>

² <https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/003829155/publication/WO02094204A1?q=WO%2002%2F094204>



Oficio N° 5986 de 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0017632

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0017632 el 22 de diciembre de 2021) se refiere a: *“Una composición, caracterizada porque comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Una composición	Una composición
a) un péptido de autoensamblaje	El péptido P11-4, como un biomaterial que forma una matriz 3D [Introducción (página. 148); Métodos (página 149); Discusión (páginas. 152-153).]
b) un agente dental seleccionado de un sellador dental, un barniz fluorado, un agente de unión dental	Un barniz fluorado [Métodos (página 149); Resultados (Página 150).]

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Asimismo, se indica que el examen de patentabilidad realizado a la reivindicación independiente 1, también aplica para la reivindicación independiente 5, puesto que dicha reivindicación también se refiere a un kit que comprende a) un péptido de autoensamblaje y b) un agente dental seleccionado del grupo que consiste en un sellador dental, un barniz fluorado y un agente de unión dental [Introducción (página. 148); Métodos (página 149); Discusión (páginas. 152-153).].

7.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación dependiente 2 (NC2021/0017632 el 22 de diciembre de 2021) se refiere a: *“La composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el agente dental es un sellador dental seleccionado del grupo que comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Una composición	Una composición para la remineralización del esmalte Métodos (página 149);	Composición para restauración dental (Reivindicación 1)
Reivindicación 1 a) un péptido de autoensamblaje	El péptido P11-4, como un biomaterial que forma una matriz 3D Introducción (página. 148); Métodos (página 149); Discusión (páginas. 152-153).	fosfopéptido de caseína (CPP) - complejo de fosfato cálcico amorfo (ACP) (Reivindicación 1)
b) un agente dental		Un material de restauración dental



Oficio N° 5986 de 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0017632

seleccionado de un sellador dental, un barniz fluorado y un agente de unión dental	Un barniz fluorado Métodos (página 149); Resultados (Página 150).	Cemento dental (Reivindicación 1 y 8)
Reivindicación 2 un sellador dental seleccionado del grupo que comprende (i) selladores en base de cemento de ionómero de vidrio, seleccionados del grupo que comprende cementos de ionómero de vidrio y cementos de ionómero de vidrio modificados con resina (ii) selladores en base de resina seleccionados del grupo que comprende resinas compuestas modificadas con políácido y materiales compuestos en base de resina	-----	El Cemento dental es Cemento de ionómero de vidrio (Reivindicación 1 y 9)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 2, ya que divulga una composición para la remineralización del esmalte dental que comprenden un péptido de autoensamblaje (P11-4) en combinación con barniz de fluoruro (Resumen, Métodos).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 2 y la composición divulgada en D1 consiste en que comprende un sellador dental seleccionado del grupo que comprende (i) selladores en base de cemento donde se selecciona cementos de ionómero de vidrio.

No hay evidencia de que el incluir específicamente selladores en base de cemento donde se selecciona cementos de ionómero de vidrio proporcione una composición con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que el efecto de remineralización del esmalte dental ya había sido previsto en dicho documento (Discusión (páginas. 152-153)).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en D1 con el fin de proporcionar una composición alternativa?

Sin embargo, la inclusión de selladores en base de cemento donde se selecciona cementos de ionómero de vidrio en una composición para el tratamiento de lesiones cariosas cavitadas ya ha sido divulgada en D2. Este documento se refiere a composiciones para restauración dental que incluyen un complejo de fosfopéptido de caseína (CPP) y fosfato cálcico amorfo (ACP), así como materiales de restauración dental que consisten en cemento dental a base de ionómero de vidrio (Resumen; Descripción,



Oficio N° 5986 de 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0017632

ejemplos 1 y 2, páginas 5, líneas 5 a 10 y 7, líneas 15 a 20 respectivamente; Ejemplo 1, páginas 6-10; Reivindicaciones 1-15).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir selladores en base de cemento donde se selecciona cementos de ionómero de vidrio del D2 en la composición para la remineralización del esmalte D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 2. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente D1 menciona que, la composición comprende un barniz fluorado, el péptido consiste en el péptido de autoensamblaje P11-8 (Métodos).

De igual manera D2 menciona que, la composición puede comprender complejo fosfopéptido de caseína (CPP) - fosfato de calcio amorfo (ACP) o complejo fosfopéptido de caseína (CPP) - fosfato de fluoruro de calcio amorfo (ACFP) (Reivindicación 1).

Las reivindicaciones dependientes 3, 4, 6 a 13 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 2, por lo cual se considera que carecen de nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Alkilzy, M., et al Journal of Dental Research	1 y 5	Novedad
		2 – 4, 6 - 13	Nivel inventivo
D2	WO02094204	2 – 4, 6 - 13	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez



Oficio N° 5986 de 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0017632

DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 5986 de 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0017632

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0017632		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2020/069360		09/07/2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
10/07/2019				X					
Solicitante									
CREDENTIS AG									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	14	Art. 15	-	Art. 20	15 - 18	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 13
Palabras clave utilizadas	Self-assembling peptide and dental agents and fluoride vanish and bonding agents and pharmaceutical and compositions
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 6/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	-	-	-	-	-
ISA	¹ Alkilzy, M., et al	02/2018	1 y 5	(Introducción (página. 148); Métodos (página 149); Discusión (páginas. 152-153)).	X
			2 – 4, 6 - 13		Y
	WO 02/094204	28/11/2002	2 – 4, 6 - 13	(Resumen; Descripción, ejemplos 1 y 2 Páginas 5, Líneas 5 a10 y 7 Líneas 15 a 20 respectivamente; Ejemplo 1 (páginas 6-10); Reivindicaciones 1-15).	Y
	WO 97/36943	09/10/1997	-	-	A
Patbase	US2019021333	24/10/2019	-	-	A
	US2017280725	05/10/2017	-	-	A
	WO19092580	16/05/2019	-	-	A
	US2017202752	20/07/2017	-	-	A
	US2007166450	19/07/2007	-	-	A
	US2012172485	05/07/2012	-	-	A
	US6004390	10/06/2003	-	-	A
	US4657941	14/04/1987	-	-	A
Orbit	US20220354751	10/11/2022	-	-	T
	US20230398043	14/12/2023	-	-	T



Oficio N° 5986 de 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0017632

	US20190142724	16/05/2019	-	-	A
	US20200179236	11/06/2020	-	-	T
	US20220387269	08/12/2022	-	-	T
STN	² Babaji, P., et al 2019	2019	-	-	A
Lens	US11337427	24/05/2022	-	-	T
	US11141455	12/10/2021	-	-	T
	US12071469	27/08/2024	-	-	T
(1) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		¹ Alkilzy, M., Tarabaih, A., Santamaria, R. M., & Splieth, C. H. (2018). Self-assembling Peptide P11-4 and Fluoride for Regenerating Enamel. Journal of Dental Research, 97(2), 148–154. https://doi.org/10.1177/0022034517730531			
		² Babaji, P., Melkundi, M., Bhagwat, P., & Mehta, V. (2019). An in vitro evaluation of remineralizing capacity of self-assembling peptide (SAP) P11-4 and casein phosphopeptides-amorphous calcium phosphate (CPP-ACP) on artificial enamel. <i>Pesquisa Brasileira Em Odontopediatria e Clínica Integrada</i> , 19(1). https://doi.org/10.4034/PBOCI.2019.191.23			
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.					
Fecha del reporte de búsqueda: (23/04/2025)					